

Art. 2— Dichas modificaciones serán efectivas tan pronto como el indicado Consejo realice la publicación y el depósito a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley No. 520.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1500, que autoriza al Capitán de Navío René Amadeo Messina Olivo, M. de G., a aceptar y usar "La Cruz del Mérito Naval de 3ra. Clase".

(G. O. No. 8892, del 22 de Septiembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1500

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325, del 13 de enero de 1947, y del Reglamento N° 4157, del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza al Capitán de Navío René Amadeo Messina Olivo, M. de G., a aceptar y usar "La Cruz del Mérito Naval de 3ra. Clase", con distintivo blanco, la cual le ha sido otorgada por el Gobierno Español.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso